



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

SDM -184695 - SC 208418

Bogotá, D.C., 18 de diciembre de 2020

Señor(a),
JORGE ELIECER MONTAÑEZ
CALLE 97 No 70 S -89 TORRE 1 APTO 801
EMAIL: Jorge.montanez2058@hotmail.com
TEL: 3213812216
CIUDAD

Asunto: Solicitud

Respetado señor (a) MONTAÑEZ reciba un cordial saludo de la Secretaría Distrital de Movilidad:

En atención al radicado de la referencia, me permito indicar que a partir de la entrada en vigencia de la ley 769 de 2002, los comparendos manuales no son registrados a la placa del vehículo sino al número de la cédula del presunto infractor ya que la responsabilidad contravencional es de tipo personal y en ese orden de ideas la placa es simplemente un referente; como consecuencia de lo anterior, es menester aclararle que las obligaciones derivadas de las multas impuestas por concepto de los comparendos manuales impuestos en vía, están bajo la responsabilidad de los conductores del automotor y es contra estos que se dirige el cobro coactivo; no obstante, pueden ser llamados dentro del proceso de cobro coactivo, el propietario o la empresa a la que se encuentra afiliado el rodante, siendo en dicho proceso, donde pueden ejercer la respectiva defensa, pues como ya se mencionó la responsabilidad solidaria es frente al pago de la multa, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1383 de 2010, en su artículo 93-1, que contempla

Se procedió a revisar en el aplicativo SICON, de donde se evidencio que respecto al comparendo No. 100100000010554853, el día 08/22/2016, se declaró contraventor de las normas de tránsito al señor WILMER BUITRAGO, mediante resolución 534627 cuya infracción no es solidaria. .

Partiendo de lo anterior, para efecto de que dicho comparendo no siga asociado a la placa del vehículo VEO994, debe ser cancelado.

PA01-PR01-MD01 V.3.0

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



472	Motivos de Devolución	☐ Desconocido	☒ No Existe Número
	☐ Rehusado	☐ No Reclamado	☐ No Contactado
José Mauricio Gómez	☐ Cerrado	☐ Fallecido	☐ Apartado Clausurado
	☐ No Reside	☐ Fuerza Mayor	
Fecha 1:	DIA MES AÑO	Fecha 2:	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	
Solo llega hasta la cruce de la ciudad sigue		Calle 83 con Páez	

Atención al Usuario: (01-1) 4744000 - Vía Ciudad 111 211 - Servicio al Cliente: 111 211 - Servicio al Cliente: 111 211

Mintic Res Manajería Expres

Remite

Remite: JORGE ELIECER MONTAÑEZ
Dirección: CALLE 13 N° 37 - 35 TORRE 1 APT 801
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 11054706
Fecha admisión: 24/12/2020 16:10:43



No obstante, debe tener en cuenta lo dispuesto en la Resolución 12379 de 2012 sobre la obligación de encontrarse a paz y salvo por concepto de multas para proceder a realizar cualquier trámite del vehículo automotor.

Respecto al tema del PAZ Y SALVO, se le informa que la Secretaría Distrital de Movilidad no expide ningún Paz y Salvo por concepto de comparendos, ya que una vez se cancelan los comparendos, al consultar la página encontrará su saldo en cero.

De esta manera damos respuesta y esperamos que la misma haya satisfecho su requerimiento.

Cordialmente,

**MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyecto: Diana Uriza- Abogada contratista

ANTECEDENTES

PA01-PR01-MD01 V.3.0

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

com numero	TIPO	DOCUMENTO	per_noml	per_apel	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	car
11001000000010554853	1	79997236	WILMER	BUITRAGO	07/06/2016	VE0994	VIGENTE	

Formulario de Registro de Vehículo y Conductor.

VEHICULO

1. PLACA: **VE0994**

2. TIPO: **1**

3. DOCUMENTO: **79997236**

4. PERMISOS: **WILMER**

5. FECHA: **07/06/2016**

6. PLACA: **VE0994**

7. DESCRIPCION: **VIGENTE**

8. CAR:

CONDUCTOR

1. NOMBRE: **WILMER MONS BUITRAGO**

2. DNI: **79997236**

3. FECHA: **07/06/2016**

4. PLACA: **VE0994**

5. DESCRIPCION: **VIGENTE**

6. CAR:

OTROS DATOS

1. TIPO: **1**

2. DOCUMENTO: **79997236**

3. FECHA: **07/06/2016**

4. PLACA: **VE0994**

5. DESCRIPCION: **VIGENTE**

6. CAR:

OTROS DATOS

1. TIPO: **1**

2. DOCUMENTO: **79997236**

3. FECHA: **07/06/2016**

4. PLACA: **VE0994**

5. DESCRIPCION: **VIGENTE**

6. CAR:

PA01-PR01-MD01 V.3.0

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

SECRETARÍA DE



RECIBIDO
CORRESPONDENCIA

24 DIC 2020

SDM -184695 - SC 208418

Bogotá, D.C., 18 de diciembre de 2020

Señor(a),

JORGE ELIECER MONTAÑEZ

CALLE 97 No 70 S -89 TORRE 1 APTO 801

EMAIL: Jorge.montanez2058@hotmail.com

TEL: 3213812216

CIUDAD

Asunto: Solicitud

Respetado señor (a) MONTAÑEZ reciba un cordial saludo de la Secretaria Distrital de Movilidad:

En atención al radicado de la referencia, me permito indicar que a partir de la entrada en vigencia de la ley 769 de 2002, los comparendos manuales no son registrados a la placa del vehículo sino al número de la cédula del presunto infractor ya que la responsabilidad contravencional es de tipo personal y en ese orden de ideas la placa es simplemente un referente; como consecuencia de lo anterior, es menester aclararle que las obligaciones derivadas de las multas impuestas por concepto de los comparendos manuales impuestos en vía, están bajo la responsabilidad de los conductores del automotor y es contra estos que se dirige el cobro coactivo; no obstante, pueden ser llamados dentro del proceso de cobro coactivo, el propietario o la empresa a la que se encuentra afiliado el rodante, siendo en dicho proceso, donde pueden ejercer la respectiva defensa, pues como ya se mencionó la responsabilidad solidaria es frente al pago de la multa, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1383 de 2010, en su artículo 93-1, que contempla

Se procedió a revisar en el aplicativo SICON, de donde se evidencio que respecto al comparendo No. 100100000010554853, el día 08/22/2016, se declaró contraventor de las normas de tránsito al señor WILMER BUITRAGO, mediante resolución 534627 cuya infracción no es solidaria.

Partiendo de lo anterior, para efecto de que dicho comparendo no siga asociado a la placa del vehículo VEO994, debe ser cancelado.

PA01-PR01-MD01 V.3.0

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

472	Motivos de Devolución	Desconocido	☒	No Existe Número	☐
		Rehusado	☐	No Reclamado	☐
		Cerrado	☐	No Contactado	☐
		Fallecido	☐	Apartado Clausurado	☐
		Fuerza Mayor	☐		
Nombre del distribuidor:					
C.C. Mensajero					
Centro de Distribución:					
C.C. 9536464					
Observaciones: Solo llega hasta la calle 83 con Cruz Termín Ciudad Sigue Páyer					

Atención al usuario: (01) 4742000 - 01 8000 131 210 - servicioclientes@mdm.gov.co

Minitic Res Mensajería Express

Remite

Remite/Razon Social: ALCAIDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 1025561960100
Envío

Remite

Remite/Razon Social: JORGE ELIECER MONTAÑEZ
Dirección: CALLE 97 #70 588 TORRE APT 801
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 1025561960100
Fecha admisión: 24/12/2020 16:10:43



No obstante, debe tener en cuenta lo dispuesto en la Resolución 12379 de 2012 sobre la obligación de encontrarse a paz y salvo por concepto de multas para proceder a realizar cualquier trámite del vehículo automotor.

Respecto al tema del PAZ Y SALVO, se le informa que la Secretaría Distrital de Movilidad no expide ningún Paz y Salvo por concepto de comparendos, ya que una vez se cancelan los comparendos, al consultar la página encontrará su saldo en cero.

De esta manera damos respuesta y esperamos que la misma haya satisfecho su requerimiento.

Cordialmente,

MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Diana Uribe- Abogada contratista

ANTECEDENTES

PA01-PR01-MD01 V.3.0

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 21980

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-184695/ JORGE ELICER MONTAÑEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-208418 d el 18 DE DICIEMBRE DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>MARIA</u> <u>YAMILE BOLIVAR SABOGAL</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 27 DE ENERO DEL 2021, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-184695.

certifico que el presente aviso se fija hoy 27 DE ENERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Natalia Beltran Ramos



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE FEBRERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Natalia Beltran Ramos

